



Información en materia de sostenibilidad

SC ENERGY EFFICIENCY FUND II, F.C.R. (antes SC EFFICIENCY & ENVIRONMENT FUND II, F.C.R.)

SC ENERGY EFFICIENCY FUND PLUS II, F.C.R.E (antes SC EFFICIENCY & ENVIRONMENT FUND II PLUS, F.C.R.E.)

Este documento proporciona información sobre el producto financiero de conformidad con el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). La información que recoge este documento es requerida por la regulación para favorecer la transparencia y entendimiento de las características de sostenibilidad y/o los objetivos y riesgos de este producto financiero, y no responde a fines publicitarios ni de márketing.

A. Resumen

Resumen de la información contenida en las diferentes secciones de este documento.

El producto financiero indicado (en adelante el “Fondo”) gestionado por SUMA CAPITAL S.G.E.I.C., S.A. (en adelante la “Sociedad gestora”) se define como artículo 9 bajo el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR), definiendo como único objetivo la inversión sostenible en los objetivos ambientales de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular”, que forman parte del elenco de objetivos de inversión sostenible del Reglamento de Taxonomía Europea. Para alcanzar su objetivo, el Fondo invierte en proyectos que promueven la transición energética y la reducción de emisiones de CO₂, incluyendo las energías renovables, la eficiencia energética y la movilidad inteligente, así como la transición a la economía circular, que busca optimizar la gestión y valorización de residuos orgánicos, y la eficiencia en el uso de recursos. Las inversiones realizadas por el Fondo también contribuirán a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas vinculados con los objetivos de sostenibilidad anteriormente mencionados. El Fondo no ha designado un índice de referencia para cumplir con el objetivo de inversión sostenible.

Para asegurar que el Fondo invierte en Sociedades que contribuyen a los objetivos de inversión definidos, el equipo de inversión lleva a cabo un proceso de debida diligencia, mediante expertos independientes o herramientas internas, que analiza que las Empresas Objeto de Inversión tengan una intención clara de promover el objetivo de inversión sostenible definido, de medir su desempeño y contribución de forma periódica, y, tener la capacidad para gestionar adecuadamente los Criterios ASG propios de su actividad.

La Sociedad gestora dispone de una metodología propia para el seguimiento de sus inversiones, a través de una herramienta interna de gestión de datos, que facilita que los indicadores y métricas de gestión se recopilan de forma adecuada y homogénea. Las métricas monitorizadas, incluyen métricas de impacto sobre la contribución al objetivo de inversión sostenible, métricas conforme al Reglamento SFDR, así como métricas de desempeño ASG (medioambiental, social y de buen gobierno) incluidas en marcos internacionales. Los datos proporcionados por las Sociedades participadas proceden de sus sistemas de información, así como de proveedores de servicios externos. El desempeño de las Sociedades participadas y del Fondo en relación con el objetivo de inversión sostenible se supervisa trimestral y anualmente, junto con los resultados financieros.

Asimismo, el Fondo alinea la gobernanza y las prácticas de gestión de las inversiones en cartera con las prácticas de buen gobierno establecidas en estándares internacionales de referencia, e implementa las medidas de control necesarias para dar respuesta a los riesgos de sostenibilidad identificados, mediante su presencia activa en los órganos de administración de las Sociedades invertidas.



B. Sin perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

El Fondo ha definido la inversión sostenible como su único objetivo. El Fondo se define como artículo 9 bajo el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR).

Para asegurar que las inversiones sostenibles realizadas por el Fondo no causan un daño significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible que no constituyen el objetivo principal del Fondo (esto es, objetivos de inversión sostenible distintos a los de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular”), el equipo de inversión realiza un análisis sobre la selección de activos para evaluar su contribución a dichos objetivos de inversión sostenible, así como también su potencial perjuicio. El potencial daño que una actividad económica que contribuye a un objetivo de inversión sostenible pueda generar en otros objetivos de inversión sostenible es un factor que el Fondo tiene en consideración a lo largo del periodo de inversión, habida cuenta de la intención de la Sociedad Gestora de incrementar, en la medida de lo posible, el porcentaje de inversiones sostenibles ajustadas al Reglamento de Taxonomía Europea que componen el Fondo.

Asimismo, el equipo de inversión lleva a cabo un proceso de debida diligencia, mediante expertos independientes o herramientas internas, que incluye las siguientes acciones: (a) revisión y evaluación de los principales riesgos y oportunidades de sostenibilidad; (b) identificación de los potenciales impactos negativos sobre temas medioambientales, sociales y de gobernanza, y sus medidas correctivas.

Complementariamente, el Fondo alinea la gobernanza y las prácticas de gestión de sus inversiones en cartera con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales identificados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Asimismo, el Fondo realiza una evaluación del potencial de alineamiento de las inversiones en cartera con las actividades económicas incluidas en el Reglamento de Taxonomía, a través de la revisión de los criterios técnicos de selección, los criterios de no causar un perjuicio significativo y de las salvaguardas sociales mínimas, todos ellos criterios incluidos en el Reglamento y sus actos delegados.

Por último, en la fase de gestión del portafolio, el Fondo monitoriza los indicadores de sostenibilidad, incluyendo las principales incidencias adversas (PIAs) del SFDR, y realiza su divulgación a las partes interesadas con periodicidad trimestral y anual. La implantación del marco de reporting de la Sociedad gestora, es una de las herramientas utilizadas por el Fondo para identificar y monitorizar los impactos negativos de las inversiones sostenibles en cartera y realizar un seguimiento de las medidas correctivas a implantar.

C. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

Descripción del objetivo de inversión sostenible del producto financiero.

El Fondo define como su único objetivo la inversión sostenible en los objetivos ambientales de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular”, que forman parte del elenco de objetivos de inversión sostenible definidos en el Reglamento de Taxonomía Europea. Para alcanzar el objetivo de inversión sostenible, el Fondo invierte en proyectos que promueven la transición energética y la reducción de emisiones de CO₂, incluyendo las energías renovables, la eficiencia energética y la movilidad inteligente, así como la transición a la economía circular, que busca optimizar



la gestión y valorización de residuos orgánicos, y la eficiencia en el uso de recursos. Asimismo, las inversiones realizadas por el Fondo también contribuirán a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas vinculados con los objetivos de sostenibilidad anteriormente mencionados. El 100% de las inversiones realizadas por el Fondo contribuirán a uno o varios ODS, pudiendo impactar colateralmente en el resto de los ODS.

D. Estrategia de inversión

Descripción de la estrategia de inversión utilizada para lograr el objetivo de inversión sostenible.

La estrategia de inversión utilizada para cumplir con el objetivo de inversión sostenible se basará en la inversión en Empresas objeto de inversión que dediquen su actividad, o tendrán como objeto principal, (i) la prestación de servicios de energía renovable a pequeña escala (pudiendo incluir el suministro y la venta de energía); y/o (ii) el desarrollo o inversión en proyectos de eficiencia energética y de economía circular, (sectores en los que la Sociedad Gestora tiene una amplia experiencia) y otras actividades que puedan estar vinculadas o relacionadas con este ámbito. Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo no invertirá en empresas cuya actividad, o actividad principal, consista en la prestación de servicios de mantenimiento normales, ya estén relacionados o no con servicios energéticos y/o proyectos de eficiencia energética o de economía circular.

Política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, en particular con respecto a las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones.

Como parte de la política de inversión del Fondo, el equipo de inversión lleva a cabo un proceso de debida diligencia para identificar los Riesgos de Sostenibilidad, incluidos los de Gobernanza, en cada Empresa Objeto de Inversión, mediante herramientas internas o recursos externos especializados si fuera necesario. Este análisis considera la evaluación de prácticas de buen gobierno, incluyendo los siguientes aspectos: (a) integridad empresarial, (b) la existencia de programas para el cumplimiento de la normativa interna y de la regulación aplicable, (c) estructura de gobierno existente (Consejo de Administración, Comité de Dirección, Comisiones de seguimiento, etc.), (d) gestión de riesgos, (e) continuidad del negocio, (f) gestión de conflictos de interés, y (g) esquemas de alineación de intereses y acciones de responsabilidad social corporativa, entre otros.

En la fase de gestión del portafolio, el equipo de inversión vela por el mantenimiento de las prácticas de buen gobierno y por la implementación de las medidas de control necesarias para dar respuesta a los riesgos de sostenibilidad identificados, incluyendo las salvaguardas sociales mínimas del Reglamento de Taxonomía. El Fondo, a través del equipo de inversión, tiene una presencia activa en los órganos de administración de las Sociedades invertidas, que permite realizar un seguimiento y control adecuado de la implementación de las prácticas de buen gobierno.

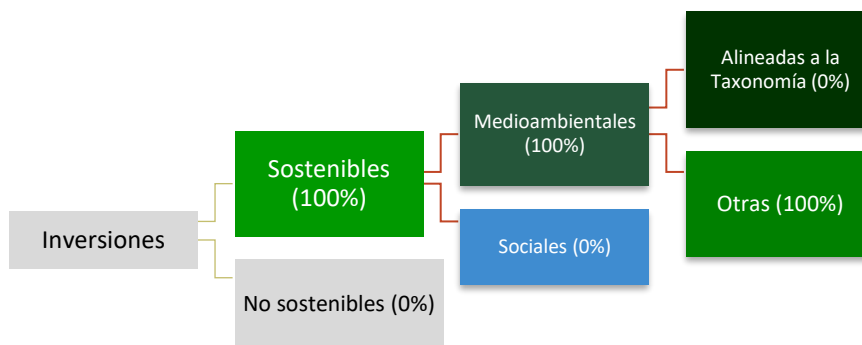
E. Proporción de inversiones

El 100% del patrimonio del Fondo estará invertido en inversiones sostenibles, es decir, inversiones que contribuyan a lograr el objetivo de inversión sostenible medioambiental. En concreto, el Fondo contribuirá a la consecución de los objetivos de “mitigación del cambio climático” y “transición a una economía circular”, en sociedades que desarrollen su actividad en proyectos y empresas que promueven la transición energética y la reducción de emisiones de CO₂ (a través de la eficiencia energética, la promoción de energía renovable, o la racionalización energética del transporte y la



movilidad), y proyectos de economía circular (pudiendo incluir la reutilización o reciclaje de residuos para la generación de otros recursos y energía, y el favorecimiento del ciclo del agua y la optimización de su gestión). La consecución de dichos objetivos de inversión sostenible en los que invierta el Fondo se medirá mediante distintos indicadores de sostenibilidad e impacto, detallados en la sección F. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible.

A continuación, se presenta la Tabla de asignación de activos:



El Fondo es un producto temático centrado en la inversión en sociedades o proyectos que promueven la transición energética, la reducción de las emisiones de CO2 y la transición a una economía circular, todas ellas reconocidas como actividades medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el Reglamento de Taxonomía, al contribuir a los objetivos de mitigación del cambio climático y transición a una economía circular. A la fecha de emisión del presente documento, el Fondo no ha completado el análisis de la alineación de las inversiones sostenibles conforme al Reglamento de Taxonomía, por lo que su porcentaje de alineación, a la presente fecha, es cero. El porcentaje de inversiones sostenibles alineadas con el Reglamento de Taxonomía sobre el total de inversiones del Fondo variará según se acometan las inversiones y desinversiones, y habida cuenta de la intención de la Sociedad gestora de incrementar paulatinamente, con el paso del tiempo, el porcentaje de sus inversiones sostenibles alineadas con el Reglamento de Taxonomía, lo que será objeto de reporte a los partícipes en los diferentes informes periódicos que se les facilite conforme a la normativa aplicable.

El Fondo no realizará inversiones calificables como no sostenibles, ni tampoco inversiones sostenibles que tengan como objetivo principal la contribución a objetivos sociales.

F. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

Descripción del modo en que se realiza el seguimiento a lo largo de la vida del producto del objetivo de inversión sostenible y los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir el logro del objetivo de inversión sostenible, así como los mecanismos de control interno o externo correspondientes.

La Sociedad gestora, mediante una metodología de evaluación propia, que incluye la monitorización de indicadores y métricas que miden el valor e impacto sostenible de las actividades económicas de las inversiones que realiza el Fondo, lleva a cabo el seguimiento periódico de la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Fondo.

En los contratos suscritos entre las Sociedades invertidas y el Fondo, se establecen cláusulas por las que las Sociedades invertidas se comprometan a reportar de forma periódica indicadores financieros y no financieros acerca del impacto sobre los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza



(“Criterios ASG definidos”) utilizados para medir la contribución a los objetivos de inversión sostenible del Fondo. A modo de ejemplo, entre los indicadores de impacto medioambiental de los Criterios ASG definidos, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
- la cantidad total de energía consumida;
- la cantidad de energía consumida proveniente de fuentes de origen renovable;
- la cantidad de energía renovable generada;
- la cantidad de agua reutilizada o reciclada
- la cantidad de residuos valorizados.

Adicionalmente, se monitorizan indicadores de carácter social para el seguimiento de los impactos negativos sobre aspectos sociales, entre otros:

- la cantidad de contrataciones netas nuevas;
- el número de puestos de trabajo directos generados;
- la diversidad de género en los consejos de administración;
- el número de accidentes laborales;
- días de baja por accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Adicionalmente, para determinar que se invierte en sociedades que contribuyen de forma positiva a la consecución de los ODS, descritos en la sección “C. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero”, el Fondo realiza una serie de análisis descritos en la siguiente sección “G. Métodos”.

G. Métodos

Descripción de los métodos para medir el logro del objetivo de inversión sostenible y el modo en que se utilizan los indicadores de sostenibilidad para medir el logro de dicho objetivo de inversión sostenible.

Para asegurar que el Fondo invierte en Sociedades que contribuyen al logro del objetivo de inversión sostenible a través de los Criterios ASG definidos, se lleva cabo un proceso de debida diligencia mediante expertos independientes o herramientas internas, que analiza que las Empresas Objeto de Inversión tengan una intención clara de promover el objetivo de inversión sostenible definido por el Fondo, de medir su desempeño y contribución de forma periódica, y, además, tener la capacidad para gestionar adecuadamente los Criterios ASG propios de su actividad.

Si el proceso de debida diligencia concluye que la Empresa objeto de inversión, en su contribución al objetivo de inversión sostenible, genera impactos negativos en otros objetivos de inversión sostenible, esto no supone la exclusión inmediata de la oportunidad de inversión, pero sí un elemento a considerar para la selección de activos que conforman el Fondo, habida cuenta de la intención de la Sociedad gestora de incrementar paulatinamente, con el paso del tiempo, el porcentaje de sus inversiones sostenibles alineadas con el Reglamento de Taxonomía. Una vez materializada la inversión, el Fondo establece mecanismos de supervisión sobre la actividad y desempeño de la Sociedad participada, incluyendo el cumplimiento del objetivo de inversión sostenible y la mejora de los aspectos identificados en el proceso de debida diligencia ASG.

Asimismo, anualmente el Fondo realiza una evaluación del potencial de alineamiento de las inversiones en cartera con las actividades económicas incluidas en el Reglamento de Taxonomía, a través de la revisión de los criterios técnicos de selección, los criterios de no causar un perjuicio



significativo y de las salvaguardas sociales mínimas, todos ellos criterios incluidos en el Reglamento y sus actos delegados.

Para cada inversión se establece una hoja de ruta que contiene los planes de acción sobre los Criterios ASG definidos. El contenido de los planes se basa en las conclusiones y recomendaciones de los diferentes análisis ASG realizados, incluyendo la debida diligencia ASG, y las recomendaciones del Comité de Inversión. La hoja de ruta propuesta garantiza la alineación de la Sociedad participada con el objetivo de inversión sostenible del Fondo, e incorpora estrategias de mitigación de riesgos, palancas para la creación de valor, además de objetivos y metas cualitativos y cuantitativos a alcanzar durante el periodo de inversión. Cada Sociedad participada nombra un responsable ASG encargado de coordinar la implementación de los planes de acción y reportar su progreso, así como cualquier desviación o incumplimiento, al Consejo de Administración de la Sociedad, o a un Comité especializado.

La Sociedad gestora dispone de una metodología propia para el seguimiento de sus inversiones, a través de una herramienta interna de gestión de datos, que facilita que los indicadores y métricas de gestión se recopilen de forma adecuada y homogénea. Las métricas monitorizadas son seleccionadas a partir de los Criterios ASG relevantes para las actividades de inversión, y se agrupan en tres categorías: Medioambiental, Social y Gobernanza. Entre los indicadores monitorizados se incluyen métricas de impacto sobre la contribución al objetivo de inversión sostenible, indicadores conforme al Reglamento SFDR y las principales incidencias adversas (PIAs), así como métricas de desempeño ASG y de cambio climático incluidas en marcos internacionales, como el TCFD. Complementariamente, se podrán establecer indicadores o métricas adicionales ASG vinculadas con el negocio de las Sociedades participadas, así como posibles mejoras en el alcance del sistema de monitorización de indicadores y métricas.

El desempeño de las Sociedades participadas y del Fondo en relación con el objetivo de inversión sostenible, se supervisa trimestral y anualmente, junto con los resultados financieros.

H. Fuentes y tratamiento de datos

Descripción de las fuentes de datos utilizadas para lograr el objetivo de inversión sostenible del producto financiero, de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos, del modo en que se tratan los datos y de la proporción de datos que se han obtenido mediante estimación.

Las métricas e indicadores de desempeño son facilitados directamente por los equipos de gestión de las Sociedades participadas, o por los socios técnicos responsables de su operación, y revisados y consolidados por los equipos de inversión del Fondo. Para garantizar la calidad, precisión y comparabilidad de los datos proporcionados, el equipo de inversión realiza diferentes controles junto con las Sociedades participadas, bien con los equipos gestores o los socios técnicos, como reuniones de seguimiento, resolución de dudas o la solicitud de evidencias sobre la evolución y desempeño de los Criterios ASG definidos. Los datos proporcionados por las Sociedades participadas proceden de sus sistemas de información, así como de proveedores de servicios externos. El Fondo no obtiene datos procedentes de estimaciones.



I. Limitaciones de los métodos y los datos

Descripción de las limitaciones de los métodos y fuentes de datos mencionadas; y del modo en que dichas limitaciones no afectan al logro del objetivo de inversión sostenible.

Los métodos y fuentes de datos mencionadas anteriormente són proporcionadas directamente por los equipos gestores de las Sociedades participadas, o por proveedores de servicios externos contratados por las Sociedades participadas, no por terceros independientes. Para evitar que las limitaciones derivadas de ello afecten al logro del objetivo de inversión sostenible, el equipo de inversión se asegura de cumplir con los procesos detallados en los apartados anteriores, así como implementar cuantos controles considere necesarios para garantizar la calidad, precisión y comparabilidad de los datos proporcionados.

J. Debida diligencia

Descripción de las medidas de debida diligencia adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, incluidos los controles externos e internos sobre dicha debida diligencia.

Las medidas de debida diligencia adoptadas por el Fondo, incluyendo los controles externos e internos establecidos, se encuentran detallados en el apartado “G. Métodos”.

K. Políticas de implicación

Descripción de las políticas de implicación aplicadas cuando la implicación sea parte del objetivo de inversión sostenible, incluidos los procedimientos de gestión aplicables a los litigios relacionados con la sostenibilidad en las empresas en las que se invierte.

En el caso de que se produzca un incidente, denuncia o sanción en materia medioambiental, social, laboral, violencia de género, explotación y abuso, salud y seguridad laboral, accidentes mortales o represalias, entre otros, con potencial de causar un impacto severo o adverso en la Sociedad participada, se informará al equipo de inversión en un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación, para que evalúe su impacto potencial y lo comunique a los inversores del Fondo. En caso de que una Sociedad participada del Fondo incumpla o pueda incumplir los Criterios ASG definidos, el Comité de Inversiones se reunirá para debatir la naturaleza y el alcance del incumplimiento o los incumplimientos, evaluar sus consecuencias en la actividad y en la consecución de los objetivos del Fondo, y tomar las medidas para garantizar su cumplimiento.

L. Logro del objetivo de inversión sostenible

Descripción de si se ha designado un índice de referencia para cumplir con el objetivo de inversión sostenible, y el modo en que ese índice se ajusta al objetivo de inversión sostenible del producto financiero, incluidos los datos de entrada, los métodos utilizados para seleccionar esos datos, los métodos de reajuste y el modo en que se calcula el índice.

El Fondo no ha designado un índice de referencia para cumplir con el objetivo de inversión sostenible del Fondo.